



## Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

### DECRET

JT/jc

Por Resolución de la Presidencia del Patronat número 7/2015, de 16 de enero, se aprobaron definitivamente las Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, aprobadas inicialmente por el Consell Rector del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, en sesión 4/2014, de 20 de noviembre.

En sesión del Consell Rector del Patronat 1/2019, de 13 de marzo, se acordó la modificación de las referidas Bases, acuerdo que se ha convertido en definitivo por resolución de la Presidencia del Patronat 113/2019, de 23 de abril.

En la misma sesión del Consell Rector 1/209, se acordó delegar en la Presidencia del Patronat la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2019.

Habiéndose tramitado el preceptivo expediente por el importe máximo que se prevé otorgar en atención a los créditos disponibles según dispone el art 58, apartado 1, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueban el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por delegación expresa del Consell Rector, corresponde a la Presidencia aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2019

Haciendo uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de los estatutos del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida,

### DECRETO

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional, anualidad 2019.

Las determinaciones básicas de la convocatoria son las siguientes:

**1.- Beneficiarios.** Podrán ser beneficiarios las empresas, personas físicas o jurídicas, con domicilio social o centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida, y prevean su participación en ferias y salones de ámbito internacional, que se celebren en el territorio nacional o en el extranjero.

También tendrán la consideración de beneficiarios, para la participación en ferias y salones de ámbito internacional descritas en el punto anterior, las entidades sin ánimo de lucro con centro de trabajo abierto en las comarcas de Lleida.

**2.- Objeto.** Regular la colaboración del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida con los empresarios sociales o individuales, que desarrollen su actividad total o parcialmente, y tengan su domicilio empresarial, en las comarcas de Lleida, a los efectos de incentivar su participación en ferias y salones de ámbito internacional que se celebren en territorio nacional o en el extranjero, y así ampliar sus áreas de influencia comercial.

**3.- Bases reguladoras.** Bases específicas para la concesión de subvenciones a empresas para la participación en ferias y salones de ámbito internacional publicadas en el BOP núm. 89, de 9 de mayo de 2019, y en la web del Patronat ([www.promocioeconomica.cat](http://www.promocioeconomica.cat))

**4.- Procedimiento de concesión.** El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**5.-Crédito presupuestario y cuantía de las subvenciones.** El importe total de la convocatoria es de 125.000,00 €. Este importe irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2019 073 433 4790003, ayudas a empresas para asistencia a ferias, del presupuesto del Patronat de

Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida. Se podrán otorgar subvenciones de hasta el 30% del coste de la actividad subvencionada, con un máximo de 2.000,00 € por solicitud.

**6.- Plazo de presentación de solicitudes.** El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

**7.- Órganos competentes para la instrucción y la resolución.** La ordenación e instrucción de las solicitudes se llevará a cabo por el departamento de Dirección del Patronat. Finalizada la instrucción, el Consell Rector del Patronat resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

El examen y la valoración de las solicitudes presentadas irá a cargo de una Comisión de Valoración, constituida de acuerdo con el art. 9 de estas Bases. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución de la convocatoria al Consell Rector del Patronat. En todo caso, figurará en el expediente el informe de Intervención sobre la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Finalizada la instrucción, el Consell Rector del Patronat resolverá la convocatoria mediante resolución motivada.

## **8.- Otros datos.**

a) **Ámbito temporal.** El ámbito temporal de ejecución de las actuaciones a realizar será el comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. Se admitirá la justificación de gastos realizados durante el último trimestre del año 2018 que correspondan a derechos de participación y alquiler del stand en las referidas ferias.

b) **Ferias Internacionales.** Se entenderá por Feria Internacional las celebradas en el extranjero y, para aquellas celebradas en España, las que consten en el calendario oficial de ferias aprobado por la Secretaría de Estado de Comercio para el año 2019, publicado en el BOE 313, de 28 de diciembre de 2018.

c) **Gastos subvencionables.** Podrán ser objeto de subvención las actuaciones siguientes:

- i. Derechos de participación en el certamen ferial
- ii. Alquiler del espacio a la entidad ferial organizadora, para la ubicación del stand de la empresa
- iii. Gastos para la instalación de la empresa
- iv. Gastos generados por la contratación de un traductor/a o interprete (máximo un traductor/a o interprete por empresa y feria)

d) **Forma y lugar de presentación de las solicitudes.** Se admitirán un máximo de dos solicitudes por empresa. Cada solicitud se referirá a la participación en una feria determinada.

La solicitud se presentarán en formulario dirigido a la Presidencia del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida, de acuerdo con el modelo que se encuentra en la web [www.promocioeconomica.cat](http://www.promocioeconomica.cat), que habrá de cumplimentarse electrónicamente.

Las solicitudes han de presentarse a través de la instancia genérica del apartado "Trámites electrónicos" de la página web del Patronat (<http://www.promocioeconomica.cat>)

Los documentos que acompañarán a la solicitud se incorporarán en un único envío. Todos los documentos que requieran la firma de una autoridad deberán incorporar una firma electrónica que identifique al firmante, ya sea como persona o en el ejercicio de su cargo, de acuerdo con lo que recoge el Decreto de la Presidencia de la Diputació de Lleida 4625/2018, de 29 de octubre, de Política de firma electrónica de la Diputació de Lleida y de sus organismos dependientes.

e) **Documentación e información que habrá de incluir la solicitud.**- Se determinan en el artículo 7 de las Bases Específicas.

f) **Criterios de valoración de las solicitudes.**- Se determinan en el artículo 10 de las Bases Específicas: participación en ferias y salones internacionales en el extranjero;



## Diputació de Lleida

Patronat de Promoció Econòmica

participación en ferias y salones internacionales en el estado español e histórico de asistencia y participación en ferias.

- g) **Reformulación de solicitudes.**- Antes que el órgano instructor formule la propuesta de resolución, y siempre que la subvención que se pretenda otorgar sea inferior a la solicitada, la entidad solicitante, por iniciativa propia o a propuesta del servicio gestor, podrá solicitar la reformulación de la solicitud.  
La reformulación tendrá como objetivo ajustar los compromisos y las condiciones de la subvención con especial referencia al presupuesto de la actividad que se prevé realizar.
- h) **Resolución y notificación.**- El término de resolución y notificación será de tres meses a contar desde la data de finalización del término para presentación de solicitudes. El acuerdo de concesión de las subvenciones pone fin a la vía administrativa. El acuerdo de concesión se publicará el Butlletí Oficial de la Provincia, en el término de 15 días desde la su fecha. El vencimiento del término antes indicado sin que se haya notificado la resolución de otorgamiento de la subvención, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de subvención.
- i) **Publicación de los acuerdos de concesión de las subvenciones.** Las subvenciones otorgadas al amparo de esta convocatoria serán objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, así como también en el Butlletí Oficial de la Provincia (BOP) en el término de 15 días desde su fecha, con indicación de los datos relacionados en la Base anterior.
- j) **Justificación de la ejecución de la actuación: documentación.** Para la justificación de los gastos realizados, se ha de presentar la documentación que se determina en el artículo 22 de las Base. La Memoria Final ha de ir acompañada de la acreditación de las medidas publicitarias llevadas a cabo para hacer constar la colaboración económica de la Diputació de Lleida y el Patronat. La justificación se podrá formalizar desde la finalización de la actividad hasta el 31 de marzo del año siguiente al de la aprobación de la convocatoria, sin posibilidad de prórroga.

**SEGON.-** Autorizar el gasto por importe de 125.000,00€ que irá a cargo de la aplicación presupuestaria 2019 073 433 4790003 del presupuesto del Patronat de Promoció Econòmica de la Diputació de Lleida.

**TERCER.-** Aprobar el extracto de la presente convocatoria (anexo) y disponer la publicación de este acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Lleida a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones i en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputació de Lleida.

Lleida, 22 JUL. 2019

El Presidente



Joan Talam i Gilabert

En dono fe.  
DECRET NÚM.

217

El Secretari general



Ramon Bernaus i Abellana